



ORDENANZA N° 11684

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Art. 1: Prohíbese el expendio de combustible en todo el territorio de la Ciudad de Santa Fe para motovehículos cuyos conductores y acompañantes no posean el casco de seguridad reglamentario.
- Art. 2: Las estaciones de servicio deberán colocar un cartel en un lugar visible con la siguiente leyenda:
"CON CASCO, CARGAS. ORDENANZA H.C.M. N° ... (el número correspondiente a la presente)".
- Art. 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de colaboración con las estaciones de servicio de la ciudad y/o la cámara que las agrupe, a fin de establecer las acciones en conjunto a realizar para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- Art. 4: Las acciones tendientes a evitar distorsiones de precios en la comercialización de cascos reglamentarios, serán incluidas en el marco del Plan Municipal de Defensa y Protección de Derechos Civiles.
- Art. 5: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar acuerdos con los Municipios y Comunas del área metropolitana de la Ciudad de Santa Fe con el fin de armonizar normas y coordinar acciones vinculadas a la aplicación de la presente Ordenanza.



ORDINANZA N° 11684

Art.6: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los mecanismos necesarios a los fines de garantizar la amplia difusión de las normas contenidas en la presente.

Art.7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando